

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

VILLAVICIOSA DE ODÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2021, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto prorrogado para 2021, número 21, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, habiendo estado expuesto al público por un período de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del anuncio provisional en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 257, de fecha 28 de octubre de 2021. En el mencionado período no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo. El resumen, por capítulos de la modificación aprobada es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Créditos actuales	Modificaciones		Créditos definitivos
				aumentos	disminuciones	
1	Gastos de personal	12.951.000,00	13.549.188,87	320.800,00		13.869.988,87
4	Transferencias corrientes	548.200,00	624.026,12	44.000,00		668.026,12

ESTADO DE INGRESOS (financiación)

CAP.	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Créditos actuales	Modificaciones		Crédito definitivo
				aumentos	disminuciones	
8	Activos financieros	133.700,00	6.162.599,32	364.800,00		6.527.399,32

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villaviciosa de Odón, a 23 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Raúl Martín Galán.

(03/32.496/21)

